

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO**

Calarcá, Quindío, Ocho (08) de Julio del dos mil veinte (2020)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 30			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2012-239	EJECUTIVO	RAMON ELIAS ALVAREZ	DAGOBERTO GIL ALZATE	DECRETA EMBARGO Y RETENCION	07/07/2020	1	70
2015-153	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALDEMAR RAMOS	NO REPONE- NIEGA APELACION	06/07/2020	1	156
2017-233	EJECUTIVO	JOSE DEIVER MORALES	JORGE IVAN LONDOÑO	ACEPTA RENUNCIA	03/07/2020	1	102
2019-231	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	JOSE ANIBAL RIVERA	AUTORIZA RETIRO DEMANDA	03/7/2020	1	45
2020-064	EJECUTIVO	JAIRO HERNAN BURGOS	SIN NOTIFICAR	ADMITE DEMANDA	06/07/2020	1	11
2020-065	EJECUTIVO	LEIDY JOHANA BEDOYA	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	06/07/2020	1	13
2020-067	EJECUTIVO	BANCO CAJA SOCIAL	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	06/07/2020	1	54
2020-068	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL LA PLAZUELA	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	06/07/2020	1	28
2020-069	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL LA PLAZUELA	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	06/07/2020	1	27
2020-070	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL LA PLAZUELA	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	06/07/2020	1	30
2020-071	EJECUTIVO	JORGE IVAN VANEGAS VILLA	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	06/07/2020	1	12
2020-090	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SIN NOTIFICAR	ADMITE DEMANDA	07/07/2020	1	45

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

**LUCELLY ZULUAGA AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7cdfbf5882b9479fcfb9340904084357f3c83ca6f68221fe60f61c25c27b536**
Documento generado en 07/07/2020 04:52:02 PM